

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	ANEXO I (RES. 470/12)	
	UNIDAD REFERENCIAL BASICA \$	3300

Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales mínimos para el cálculo de aportes previsionales (Ley 12490)

1-8-2012

TIPO DE OBRA

VALOR REFERENCIAL UNITARIO

\$ 3.300

ARQUITECTURA E INGENIERIA

1. VIVIENDA		
1.1. DE INTERES SOCIAL		
1.1.1. Prefabricadas Económicas de madera		248,00
1.1.2. menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65	
1.2. UNIFAMILIARES		
1.2.1. De albañilería tradicional y/o más una planta con material estándar		2.310,00
1.2.2. De categoría superior		3.300,00
1.2.3. De categoría superior suntuosa		4.620,00
1.3. MULTIFAMILIAR		
1.3.1. Planta Baja Mas un piso		2.310,00
1.3.2. De más de 2 pisos		2.640,00
1.3.3. De más de 4 pisos		3.300,00
1.4. Mantenimiento de edificios	s/ computo y presupuesto	
1.5. Industrializadas		1.650,00
1.6. PISCINAS		
1.6.1 Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo		1.650,00
1.6.2 Las no comprendidas en el ítem 1.6.1		825,00
2. INDUSTRIALES Y ALMACENAJE		
2.1. Sin destino y/o baja complejidad y/o depósito		990,00
2.2. Con destino y/o local administrativo		1.980,00
2.3. Alta complejidad; laboratorios industriales		3.300,00
2.4. Invernáculos, locales para cría de animales		990,00
2.5. Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)		660,00
2.6. Almacenamientos, silos en m3		
2.6.1 Hormigón Armado		330,00
2.6.2 Mampostería		264,00
2.6.3 Chapa		230,00
3. COMERCIO		
3.1. Minorista Individual hasta 50 m2 con techo CHº Gº		1.650,00
3.2. Mayorista mayor de 50 m2		2.310,00
3.3. Galería comercial, paseo de compras		2.310,00
3.4. Mercado minorista y/o mayorista		2.310,00
3.5. Supermercado		2.310,00
3.6. Shopping		4.620,00
4. CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO		
4.1. Bibliotecas Públicas		3.300,00
4.2. Salones de fiestas, locales bailables		3.300,00
4.3. Cafes Concert o Auditorios		3.300,00
4.4. Cines		3.300,00
4.5. Teatros		3.300,00
4.6. Casinos/Salas de Juegos		4.620,00
4.7. Autocines		1.238,00
4.8. Anfiteatros		1.238,00
5. EDUCACION		
5.1. EGB., JI, EM, EMA Y T, hasta 200 m2		1.650,00
5.2. EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2		3.300,00
5.3. Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)		4.620,00
6. SALUD		
6.1. Dispensarios, Salas de 1º Auxilios		2.310,00
6.2. Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos		2.640,00
6.3. Clínicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos		3.300,00
6.4. Hospitales y/o Alta Complejidad		4.620,00
7. BANCOS Y FINANZAS		
7.1. Bancos, Financieras, Créditos y Seguros		4.125,00
8. HOTELERIA		
8.1. Hosterías, hospedajes y pensiones		2.640,00

8.2.	Hoteles 2 Y 3 estrellas		3.300,00
8.3.	Albergues transitorios		3.960,00
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas		6.600,00
9.	GASTRONOMIA		
9.1.	Parrillas, casas de comida		2.310,00
9.2.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías		2.640,00
9.3.	Restaurantes de categoría		3.960,00
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA		
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos		2.310,00
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos		3.300,00
10.4.	Velatorios		3.300,00
10.5.	Cementerios		
10.5.1	Parquizaciones espacios exteriores		84,00
10.5.2	nichos (por unidad)		414,00
10.5.3	bóvedas o panteones (por unidad)		3.300,00
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS		
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)		84,00
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto	
11.3.	Red Vial		
11.3.1	Mejorada		66,00
11.3.2	Pavimento urbano (rígido)		264,00
11.3.3	Pavimento urbano (flexible)		198,00
11.3.4	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto	
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto	
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto	
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION		
12.1.	Edificios privados		2.310,00
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto	
13.	DEPORTES Y RECREACION		
13.1.	Club Social		2.310,00
13.2.	Club Deportivo		
13.2.1	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.		2.310,00
13.2.2	Idem mayores de 15 m. especiales		3.300,00
13.2.3	con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.		3.300,00
13.2.4	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas		3.300,00
13.2.5	Idem mayores de 15 m. especiales		3.300,00
13.3.	Natatorios		
13.3.1	Descubiertos (espejo de agua)		1.650,00
13.3.2	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)		660,00
13.4.	Gimnasios		1.650,00
13.5.	Canchas		
13.5.1	Descubiertas sobre césped o similar		165,00
13.5.2	Descubiertas con tratamiento de pisos		330,00
14.	COCHERAS		
14.1.	Planta única con cubierta liviana		990,00
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructura especiales		1.320,00
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos		2.310,00
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos		3.300,00
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO		
15.1.	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras		264,00
15.2.	Estaciones de Servicios		
15.2.1	Playas de expendio cubierta		1.980,00
15.2.2	Playas de expendio descubierta o semicubierta		660,00
16.	TRANSPORTE		
16.1.	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias		3.960,00
16.2.	Aeropuertos		4.620,00
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS		
17.1.	Sin incidencia del viento		495,00
17.2.	con incidencia del viento		660,00
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS		
18.1.	Eléctricidad, sanitarias, etc.	según computo y presupuesto	
ELECTROMECHANICAS Y AFINES			
19.			
19.1.	HP y/o CV, cada uno		1.188,00
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacio		256,00

19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:		256,00
AGRIMENSURA			
20.			
20.1.	PARCELAS RURALES : Se tomará como Valuación Fiscal el resultante de la sumatoria de Tierra + Edificios+ Mejoras con valores unitarios al 31/12/2011		
20.2.	PARCELAS URBANAS : Se tomará la Valuación Fiscal resultante de la tarea relizada por el profesional. Valores fiscales actualizados. En ausencia del valor fiscal, se deberá confeccionar DD.JJ. Suscripta por el profesional interviniente.		
AGRONOMIA			
21.			
21.1.	Valores fiscales actualizados. Se tomará los mismos al 30% de su valor		
DEMOLICIONES			
1.	Determinación arancelaria correspondiente a la tarea de demolición		
	Ver Resoluciones CPI 2941 y 2996 según corresponda		
MODIFICACIONES INTERNAS			
1.	Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO		
CAMBIO DE TECHOS			
1	Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO		
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES			
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658		
INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y AFINES			
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658		
			